



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Cel: 3017080260 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 268364 del C.S de la J.



Señor
JUEZ PRIMERO PROMOSCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

LUIS BARRIOS de LA ROSA, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla en la Calle 45D # 1 - 86, B8 Apto. 301, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.133 de Soledad-Atlántico, sin correo electrónico, muy respetuosamente manifiesto a usted, que otorgo Poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LAURA VANESSA PÉREZ VALLE**, mujer mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1140855858 y T.P. No. 268.364, del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta ciudad en la Calle 45D # 1 - 86 B4 Apto. 402, E-mail: laupervalle@gmail.com, para que me represente en el proceso que se adelanta en mi contra en este despacho, bajo el Rad: 08-758-31-84-001-2019-00192-00.

Mi apoderada queda especialmente facultada para presentar, notificarse, contestar, recibir, sustituir, desistir, asumir, reasumir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y ejercer todos los actos y gestiones tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en pro de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado dentro de los fines del presente poder.

Del Señor Juez

LUIS BARRIOS DE LA ROSA
CC. No. 8.752.133 de Soledad

RECIBIDO

Juzgado 1º Promiscuo de Familia
de Soledad

Secretaria *[Signature]*

El día *17* mas *7* año *2020*
17 ENE 2020

ACEPTO,

LAURA VANESSA PEREZ VALLE
CC. No. 1140855858 de Barranquilla
T.P. No. 268.364 del C. S. J.

NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

Arte La(El) Suscrita(o) Notaria(o)
Décima(o) del Círculo de Barranquilla se
presentó personalmente.

BARRIOS DE LA ROSA LUIS

Identificado con C.C. 8752133
y declaró que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas
Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Barranquilla, 2020-01-17 10:06:07




Medio Derecho

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 5eqh

GLORIA ELENA AGUDELO
NOTARIA 10 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

Arte La(El) Suscrita(o) Notaria(o)
Décima(o) del Círculo de Barranquilla se
presentó personalmente.

PEREZ VALLE LAURA VANESSA

Identificado con C.C. 1140855858
y declaró que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas
Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Barranquilla, 2020-01-17 10:06:57




Medio Derecho

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 5eq5

GLORIA ELENA AGUDELO
NOTARIA 10 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA



RECIBIDO

Juzgado 7 Promiscuo de Familia
de Soledad

Secretaría

El día 17 de Enero del 2020

LUIS BARRIOS DE LA ROSA
C.C. No. 8.752.133 de Soledad

fec
vel

EI
N
M
N
E
E



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Celi 3017080260 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 208304 del CS de la J.



Señor
JUEZ PRIMERO PROMUSCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

LUIS BARRIOS de LA ROSA, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla en la Calle 45D # 1 - 86, B8 Apto. 301, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.133 de Soledad-Atlántico, sin correo electrónico, muy respetuosamente manifiesto a usted, que otorgo Poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LAURA VANESSA PÉREZ VALLE**, mujer mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1140855858 y T.P. No. 268.364, del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta ciudad en la Calle 45D # 1 - 86 B4 Apto. 402, E-mail: laupervalle@gmail.com, para que me represente en el proceso que se adelanta en mi contra en este despacho, bajo el Rad: 08-758-31-84-001-2019-00192-00.

Mi apoderada queda especialmente facultada para presentar, notificarse, contestar, recibir, sustituir, desistir, asumir, reasumir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y ejercer todos los actos y gestiones tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en pro de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado dentro de los fines del presente poder.

Del Señor Juez,

LUIS BARRIOS DE LA ROSA
CC. No. 8.752.133 de Soledad

RECIBIDO

Juzgado 1º Promiscuo de Familia
de Soledad

Secretaria

El día _____ mas **17** ^{año} **ENE** 2020

ACEPTO,

LAURA VANESSA PÉREZ VALLE
CC. No. 1140855858 de Barranquilla
T.P. No. 268.364 del C. S. J.



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Cef: 3017080260 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 268364 del C.S de la J.

22

RECIBIDO
Juzgado 1° Promiscuo de Familia
de Soledad
Secretaría
23 ENE 2020
El día

Señores:

JUEZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 08-758-31-84-001-2019-00192-00

DEMANDANTE: LILIANIS PATRICIA GUTIERREZ SALGADO

LAURA VANESSA PÉREZ VALLE, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla y residencia en la Calle 45D # 1-86 B4 Apto 402 de la misma ciudad, identificada con C.C. 1140855858 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 268.364 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada del señor **LUIS BARRIOS DE LA ROSA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, residenciado en la Calle 45D # 1-86 B8 Apto 301 Barrio Ciudadela 20 de Julio, identificado con C.C. No.8.752.133 de Soledad-Atlántico, por medio del presente escrito, procedo a contestar la Demanda formulada y presentar las excepciones de mérito de la siguiente manera

A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO **PERO** el señor **LUIS BARRIOS DE LA ROSA**, además está casado con la señora **MARIA MERCEDES CASTILLO ROJAS**, identificada con C.C. 51779232 de Bogotá, con quien convive; y aparte es el padre de **LISNEY BARRIOS PÉREZ, SEBASTIÁN ENRIQUE BARRIOS PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL BARRIOS OLARTE**, quienes también tienen dependencia económica de mi poderdante.

SEGUNDO: NO ES CIERTO, debido a que las partes nunca convivieron juntos de manera permanente.

TERCERO: NO ES CIERTO, ya que mi poderdante ha hecho entrega de manera personal a sus hijos de mercados, además los tiene afiliados a su sistema de salud y ha realizado sus aportes económicos correspondientes a educación, uniformes de la escuela y transportes, de tal manera que él es quien aparece como acudiente en las respectivas instituciones educativas. Todo esto a pesar de que en la actualidad el 50% de su pensión se encuentra embargada a favor de sus otros 3 hijos que dependen económicamente de él.

CUARTO: NO ES CIERTO, el señor **LUIS BARRIOS** siempre ha mostrado intenciones de llegar a un acuerdo con la demandante, y aun así nunca ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias con respecto a sus hijos.



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Cel: 3017080260 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 268364 del C.S de la J.

23

QUINTO: NO ES CIERTO, ya que mi poderdante ha sido responsable en el pago de las obligaciones de sus hijos, quienes además manejan una excelente relación con su padre, sabiendo que ha tenido cuidado de sus necesidades y los ha respaldado económicamente siempre, incluso lo visitan los fines de semana y se comunican permanentemente con él.

SEXTO: ES CIERTO que se llevó a cabo una audiencia de conciliación tal como lo señala la demandante, **PERO** mi poderdante se negó a firmar la constancia de no acuerdo a raíz de que ésta contenía hechos que no son ciertos, por ejemplo, que el señor LUIS BARRIOS mantuvo una relación de unión libre con la demandante durante 15 años.

SÉPTIMO: Tal y como está presentado, éste no constituye un hecho en sí mismo.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones del Demandante, porque no le asiste el derecho invocado en la manera en que pretende le sea otorgado. Y contesto las pretensiones así:

PRIMERA PRETENSION: Me opongo en la medida que estos hechos no son objeto de discusión por parte del demandado. La responsabilidad solidaria entre los padres no corresponde a pretender una cifra que no se ajusta a la realidad del demandado quien tiene otras obligaciones, no solo con los hijos objeto de acción, sino también esposa y tres hijos más que aún dependen económicamente de mi poderdante.

SEGUNDA PRETENSION: Me opongo. La responsabilidad solidaria entre los padres no corresponde a pretender una cifra que no corresponde a la realidad económica del demandado.

TERCERA PRETENSION: Me opongo, ya que como se ha manifestado, mi poderdante no ha incumplido con sus obligaciones.

EXCEPCIONES DE FONDO

Señor Juez formulo las excepciones de fondo:

1. **Inexistencia del Derecho Reclamado:** Pretende la demandante desconocer el cumplimiento que el demandado ha realizado de sus obligaciones alimentarias, ajustadas a la medida de sus posibilidades. Pretender desconocer estas acciones equivale a obligarlo a lo imposible.
2. **Cobro de lo no debido:** Como consecuencia lógica de la excepción planteada en el punto anterior, mi representado cumplió con la obligación en la medida de sus posibilidades, aún si se tienen en cuenta los tres embargos que recaen en el 50% de su pensión.



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Cel: 917080000 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 268964 del C.S. de la J.

3. **Excepción innominada:** Señor Juez, solicito a usted decretar probada cualquier otra excepción en este proceso con fundamento en los hechos y en el material probatorio recaudado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de la presente contestación de Demanda el Artículo 96 del CGP; Artículo 411 y subsiguientes del Código Civil; y los Artículos 14 y 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Téngase como pruebas documentales las enunciadas en el Numeral 1 del acápite de pruebas de la Demanda.
2. Téngase como pruebas documentales las enunciadas en el Numeral 2 del acápite de pruebas de la Demanda.
3. Certificados de Afiliación al Sistema de Salud de la Policía Nacional de CARLOS MANUEL Y LUIS ANDRÉS BARRIOS GUTIÉRREZ.
4. Registros civiles de nacimiento de LISNEY BARRIOS PÉREZ, SEBASTIÁN ENRIQUE BARRIOS PÉREZ; Y MIGUEL ÁNGEL BARRIOS OLARTE.
5. Registro Civil de Matrimonio entre el demandado y la señora MARÍA MERCEDES CASTILLO ROJAS.
6. Facturas de compra de vestuario del mes de diciembre del 2019.
7. Certificados de pagos y descuentos de pensión del señor LUIS BARRIOS DE LA ROSA, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, expedidos por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase fijar fecha y hora para la comparecencia de **LILIANIS PATRICIA GUTIERREZ SALGADO**, mujer, mayor de edad, identificada con C.C. 22.464.831 de Barranquilla, domiciliada en la Calle 75D #21 A-03, Barrio Cuchilla de los Ángeles de Soledad, Atlántico, para que bajo las formalidades legales absuelva interrogatorio de parte que le formularé en forma personal



Laura Pérez Valle

Abogado - Mg. Derecho Privado
Cel: 3017080260 E-mail: laupervalle@gmail.com
T.P. No. 268364 del C.S de la J.

25

26

TESTIMONIALES

1. Me opongo a las pruebas testimoniales decretadas por la parte demandante, debido a que en la forma como están presentadas no son claros sobre qué hechos fundamento de la demanda se pronunciarán, tal como lo señala el artículo 212 del CGP.
2. Solicito se sirva citar y hacer comparecer a **LUIS ANDRÉS BARRIOS GUTIERREZ**, varón, mayor de edad, identificado con C.C. 1001944313 de Barranquilla, residenciado en la Calle 75D #21 A-03, Barrio Cuchilla de los Ángeles de Soledad, Atlántico, con el fin de dar fe sobre los hechos tercero, cuarto y quinto de la Demanda.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente por ser el de conocimiento del proceso, por el domicilio de las partes y la naturaleza del asunto.

NOTIFICACIONES

La suscrita, en la Calle 45 D N°1- 86 Bloque 4 apto 402 de Barranquilla o en la secretaria del juzgado. O en el correo electrónico: laupervalle@gamil.com

Mi poderdante, en Calle 45 D N°1- 86 Bloque 8 apto 301 de Barranquilla.

El demandante y su apoderado en las direcciones presentadas con la demanda.

De la Señora Juez,

Laura Pérez Valle
LAURA VANESSA PEREZ VALLE

C.C No.1.140.855.858 de Barranquilla

T.P. No.268.364 C.S.J

26

27

fecha: 25/09/2012	CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	
versión: 1		
VALIDA PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS MEDICOS Y RECLAMAR MEDICAMENTOS		TELEFONO CITAS ATLANTICO 3225106
		Verifique su núcleo familiar en la página www.fosyga.gov.co/aplicaciones/internetBDUA/pages/ConsultarAfiliados/Web.aspx para evitar traumatismo en la atención en el subsistema de salud de la policia nacional al estar Multiafiliados
ELABORADA 31 OCTUBRE 2019	VENCE: 30 DE ENERO DE 2020	
NUMERO DE CONSTANCIA 10/232	TELEFONO AFILIACIONES: 3225106 EXT 8224	
MOTIVO : CARNET EN TRAMITE	NUMERO DE RADICADO : XXXXXXXXX	
NUMERO DE SOLICITUD 80845717	TELEFONO BENEFICIARIO : XXXXXXXX	
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL GRUPO DE AFILIACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS HACE CONSTAR QUE:		
EL SEÑOR(A) BARRIOS DE LA ROSA LUIS	DOC. CC	8752133
ESTÁ COTIZANDO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y TIENE COMO BENEFICIARIOS A:		
BARRIOS GUTIERREZ LUIS ANDRES	DOC CC	1001944313
<p>Nota: El decreto 2353 de 2015 en el art. 82, menciona que si el régimen de excepción no contempla la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen, "como por ejemplo lo impide el régimen militar y policial", el cónyuge del cotizante del régimen de excepción deberá permanecer obligatoriamente en el régimen contributivo y los beneficiarios (hijos) quedaran cubiertos obligatoriamente por el régimen de excepción" igual como lo manifiesta lo siguiente (concepto 272311 del 28/02/2014 MINISTERIO DE SALUD).</p>		
 PT KATHERINE PADILLA TEJADA		
Responsable de Afiliación y Actualización de Derechos Clínica Regional Caribe (E)		

25

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0021		
Fecha: 11-05-2015	CONSTANCIA DE CARNÉ EN TRÁMITE	
Versión: 0		

Fecha de expedición: 28/08/2018

Fecha de vencimiento: 12/03/2019

Motivo de la solicitud: CONTANCIA DE CARNET

Número de carné:

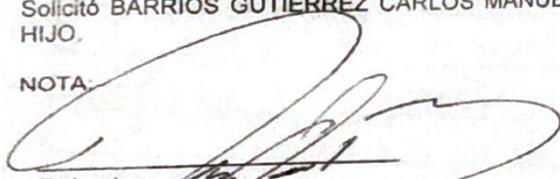
Teléfono

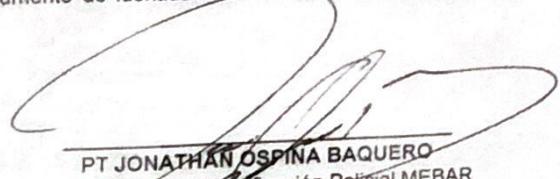
Ciudad: BARRANQUILLA

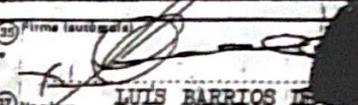
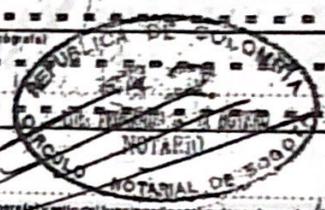
El suscrito RESPONSABLE DE IDENTIFICACION POLICIAL hace constar que:

El señor (a) **AG® BARRIOS DE LA ROSA LUIS** identificado C.C 8752133 Situación Laboral: RETIRADO. Solicitó BARRIOS GUTIERREZ CARLOS MANUEL documento de identidad No. 1044610732 parentescos HIJO.

NOTA:


Elaboró
PT. JONATHAN OSPINA BAQUERO


PT JONATHAN OSPINA BAQUERO
Responsable Identificación Policial MEBAR

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO		Fecha de inscripción 95 01 06
19984633		Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) SANTAFE DE BOGOTA D. C (Cund)		Código 1041
SECCION GENERAL				
INSCRITO 6 Primer apellido BARRIOS	7 Segundo apellido OLARTE	8 Nombres MIGUEL ANGEL		
SEXO 9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 06 12 Mes ENERO 13 Año 1995		
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA	15 Departamento, int. o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.		
SECCION ESPECIFICA				
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL FUNDACION GALAN		18 Hora 11:15		
19 Documento presentado - Antecedente (Cart. med. co. Acto parrog. etc.) CERTIFICADO MEDICO		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. MARIO BONEC		21 No. de inscripción 12743
MADRE 22 Apellidos (de soltera) OLARTE PLAZAS		23 Nombres NANCY STELLA		24 Edad en años 26
25 Identificación (clase y número) C.No 51.968.503 de Bogotá D. E		26 Nacionalidad COLOMBIANA		27 Profesión u oficio CONFECCIONISTA
PADRE 28 Apellidos BARRIOS DE LA ROSA		29 Nombres LUIS		30 Edad en años 36
31 Identificación (clase y número) C.No 8.752.133 de Soledad (Atl)		32 Nacionalidad COLOMBIANA		33 Profesión u oficio EMPLEADO
DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.No 8.752.133 de Soledad (Atl)		35 Firma (autógrafa) 		
36 Dirección postal y municipio Calle 32 Sur No 45-43		37 Nombre: LUIS BARRIOS DE LA ROSA		
TESTIGO 38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)		
40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre: 		
TESTIGO 42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)		
44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre: 		
FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 03 47 Mes FEBRERO 48 Año 1.995		49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro 		

EN BLANCO
 NOTARIO

...del artículo 114 de la Ley
conoce al niño a que se refiere esta acta como mi
...
Firma del padre, con Jura de reconocimiento

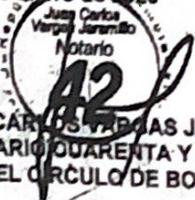


NOTAS

[Faint, mostly illegible handwritten notes in a grid format]

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

COMO NOTARIO 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, DOY FE QUE ESTA COPIA ES
REPRODUCCION MECANICA, FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LA QUE EXPIDO PARA:
DEMOSTRAR PARENTESCO
A SOLICITUD DE: MIGUEL ANGEL BARRIOS OLARTE
IDENTIFICADO: C.C. # 1.032.468.922
ARTICULO 1º, DECRETO LEY 278 DE 1972.
DADA EN BOGOTA D.C., 15 de agosto de 2020



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Mariano

KC, J
 Calle 74 N. 38D - 113 Lcc 38
 Ciudad: Barranquilla Tel.: 800 300 300
 Cód. A: 826 Tiquete No.: 826 17455
 Consecutivo: 82GT-12296
 Vendedor: VENDEDOR 174
 Fecha: 24/12/2019 Hora: 09:16:18:19
 Cliente: CLIENTES VAPIOS
 Ni: 3600

CDIGO	DESCRIPCION	CDOR	TALLA	CANT	PRECIO	CTO TOTAL
29 316	BOLSA KOAJ					
99	M 1				0%	0
0135540002	PANTALON KOAJ AN SKINNY FI					
94	28 1		69.900	0%	69.900	

T. Inid.	VALOR	DTO. IVA	TOTAL
	69.900	0	69.900

INFORMACION TRIBUTARIA
 Vt. Grava * %19 13.281 +
 Dcto. total 11.16 +
 PAGO CLIENTE
 TOTAL 69.900
 EFECTIVO 69.900
 CAMBIO 0

AFILIADA# 1876201167250
 FIC 18/12/2018 VIGENCIA 13/15/2020
 DISEÑO 82G-1 HASTA 82G 20000
 IVA REGIMEN COMÚN
 PARA CAMBIOS O RECLAMOS ES INDISPENSABLE
 PRESENTAR SU TIRILLA
 EL TIEMPO PARA CAMBIOS DE PRENDAS ES DE
 30 DIAS Y EN CALZADO 15 DIAS
 NUESTRA GARANTIA CUERE 30 DIAS EN
 PRENDAS, Y 30 DIAS EN CALZADO
 # PRENDAS EN PROMOCION NO TIENE CAMBIO

GRACIAS POR SU VISITA

TIENDA KOAJ UNICO A-K B/LLA
 ARMI-PNT-B,KLL-COJ
CERTIFICADO DE CAMBIO

FECHA: 24/12/2019
 CERTIFICADO: 82GT-1229E
 MACEN: 245 T. KOAJ UNICO A-K B/LLA

TIENDA KOAJ UNICO A-K B/LLA
 ARMI-PNT-B,KLL-COJ
CERTIFICADO DE CAMBIO

FECHA: 24/12/2019
 CERTIFICADO: 82GT-1229E
 MACEN: 245 T. KOAJ UNICO A-K B/LLA



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

29

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 13/01/2020 11:54 AM

SEPTIEMBRE DE 2019

Desprendible No: 108439884

54-BARRANQUILLA DEATA

Documento: 8752133

BANCO POPULAR CONSIGNACIONES

TITULAR: AG BARRIOS DE LA ROSA LUIS

rosa.barrios133@casur.gov.co

Código Verificación: 2001PLSX01

00424

Valor Asignación:	\$ 2,257,169	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	EMBARGO EFH-3	\$ 321,647	999
Total Devengado:	\$ 2,257,169	EMBARGO EMP-1	\$ 321,647	999
		EMBARGO BFC-2	\$ 428,862	999
		1%CASURAUTOM	\$ 22,572	000
		4%SERVICMEDI	\$ 90,287	000
		Total Deducido:	\$ 1,185,015	

NETO A PAGAR	\$ 1,072,154
--------------	--------------

%ASIGNACION 82.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,257,169.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,176,344
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	23.00	\$ 270,559
PRIMA DE ACTIVIDAD	50.00	\$ 588,172
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 211,742
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	\$ 505,828
Total:		\$ 2,752,645
82% ASIGNACION:		\$ 2,257,169

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 13/01/2020 11:55 AM

OCTUBRE DE 2019

Desprendible No: 108539643
Documento: 8752133
TITULAR: AG BARRIOS DE LA ROSA LUIS
Código Verificación: 2001IKAM02

54-BARRANQUILLA DEATA
BANCO POPULAR CONSIGNACIONES
rosa.barrrios133@casur.gov.co
00423

Valor Asignación:	\$ 2,257,169	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	EMBARGO EFH-3	\$ 321,647	999
Total Devengado:	\$ 2,257,169	EMBARGO BFC-2	\$ 428,862	999
		EMBARGO EMP-1	\$ 321,647	999
		1%CASURAUTOM	\$ 22,572	000
		4%SERVICMEDI	\$ 90,287	000
		Total Deducido:	\$ 1,185,015	

NETO A PAGAR		\$ 1,072,154
%ASIGNACION	82.00 DIAS LIQ 030 AMR	\$2,257,169.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,176,344
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	23.00	\$ 270,559
PRIMA DE ACTIVIDAD	50.00	\$ 588,172
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 211,742
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	\$ 505,828
Total:		\$ 2,752,645
82% ASIGNACION:		\$ 2,257,169

Casur hacia la innovación en gestión y servicio



CASUR
Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

31
24

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 13/01/2020 11:55 AM

NOVIEMBRE DE 2019

Desprendible No: 108640464

54-BARRANQUILLA DEATA

Documento: 8752133

BANCO POPULAR CONSIGNACIONES

TITULAR: AG BARRIOS DE LA ROSA LUIS

rosa.barrrios133@casur.gov.co

Código Verificación: 2001UCDS03

00426

Valor Asignación:	\$ 2,257,169	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 2,257,169	EMBARGO EFH-3	\$ 660,222	999
Total Devengado:	\$ 4,514,338	4%SERVICMEDI	\$ 90,287	000
		EMBARGO BFC-2	\$ 880,296	999
		EMBARGO EMP-1	\$ 660,222	999
		1%CASURAUTOM	\$ 22,572	000
		Total Deducido:	\$ 2,313,599	

NETO A PAGAR	\$ 2,200,739
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 82.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,257,169.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,176,344
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	23.00	\$ 270,559
PRIMA DE ACTIVIDAD	50.00	\$ 588,172
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 211,742
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	\$ 505,828
Total:		\$ 2,752,645
82% ASIGNACION:		\$ 2,257,169

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

32
45

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 13/01/2020 11:55 AM

DICIEMBRE DE 2019

Desprendible No: 108742300

54-BARRANQUILLA DEATA

Documento: 8752133

BANCO POPULAR CONSIGNACIONES

TITULAR: AG BARRIOS DE LA ROSA LUIS

rosa.barrios133@casur.gov.co

Código Verificación: 2001FDSF04

00427

Valor Asignación:	\$ 2,257,169	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	EMBARGO EMP-1	\$ 321,647	999
Total Devengado:	\$ 2,257,169	EMBARGO BFC-2	\$ 428,862	999
		EMBARGO EFH-3	\$ 321,647	999
		1%CASURAUTOM	\$ 22,572	000
		4%SERVICMEDI	\$ 90,287	000
		Total Deducido:	\$ 1,185,015	

NETO A PAGAR	\$ 1,072,154
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 82.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,257,169.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,176,344
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	23.00	\$ 270,559
PRIMA DE ACTIVIDAD	50.00	\$ 588,172
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 211,742
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	\$ 505,828
Total:		\$ 2,752,645
82% ASIGNACION:		\$ 2,257,169

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1